

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00116-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

Proveído N° 098-2022-MPHCO/GAT, de fecha 17 de noviembre de 2022; Informe N° 216-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de noviembre de 2022; Informe N° 413-2022-MPHCO-GT, de fecha 11 de noviembre de 2022; Informe N° 223-2022-MPHCO-GT-SGTSV/AL, de fecha 08 de noviembre de 2022; Expediente N° 202243720, sobre devolución de pago indebido a favor de Juan Carlos Tuya Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202243720 de fecha 27 de octubre de 2022, el administrado Juan Carlos Tuya Espinoza, solicita devolución de dinero por el concepto de otorgamiento de licencias de conducir. Adjunto. Recibo N° 0002-100697701 (original y copia amarilla) de fecha 25/10/2022.

Que, mediante el INFORME N° 223-2022-MPHCO-GT-SGTSV/AL de fecha 08 de noviembre de 2022, el Área de Licencias de Conducir Clase B en el numeral 3.6 (SEGUNDO) da a conocer que: "el administrado hizo un pago erróneo el cual no procede para el trámite solicitado". Asimismo, opina que: "se ADMITA lo solicitado por el Sr. TUYA ESPINOZA Juan Carlos".

Que, mediante Informe N° 216-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de noviembre de 2022; la Sub Gerencia de Recaudación informa que habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Pagos Varios, se constató la existencia del RECIBO N° 0002-100697701 fecha 25/10/2022 a nombre de TUYA ESPINOZA JUAN CARLOS por el monto de S/. 84.20, pago realizado por el concepto de OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B, CATEGORIAS I, IIA, IIB. Asimismo, hago conocimiento que el pago realizado por el administrado Juan Carlos Tuya Espinoza, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 25/10/2022

Registro SIAF N°: 7349 Clasificador: 1.3.2.8.1.9 Licencias

Concluyendo que en atención al Expediente N° 202273720, presentado por el administrado TUYA ESPINOZA JUAN CARLOS, solicita devolución de dinero. Según la base de datos del Sistema de Pagos Varios de esta oficina es correcto el RECIBO N° 0002-100697701 fecha 25/10/2022, por el importe de S/. 84.20, a nombre de TUYA ESPINOZA JUAN CARLOS, de igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00116-2022-MPHCO-GAF

Que, con Proveído N° 098-2022-MPHCO-GAT, de fecha 17 de noviembre de 2022; hace suyo el Informe N° 216-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado TUYA ESPINOZA JUAN CARLOS.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encarada del informe técnico, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por TUYA ESPINOZA JUAN CARLOS con DNI N° 43330899, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 84.20** (Ochenta y Cuatro con 20/100 soles) a favor de TUYA ESPINOZA JUAN CARLOS, mediante Registro SIAF N° 349 Clasificador: 1.3.2.8.1.9 Licencias, según el siguiente detalle:

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
.....
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq